



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, tres (03) de marzo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo con garantía personal, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, tres (03) de marzo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Maiger de Jesús Suarez Medina
Demandado	Sadis Luz Señá Galvis
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00279.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo que presenta la ejecutada SADIS LUZ SEÑA GALVIS a través de apoderado judicial, al tenor de lo previsto en el Art. 443 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor GUSTAVO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 10.997.551 y tarjeta profesional No. 277.741 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación del demandado JUAN DIEGO RAMIREZ BERMUDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00279.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d19a4beac27909912ea614ceaae364d16fa32d6cbea331f2a2f0091db13712c

Documento generado en 03/03/2021 07:15:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>